

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

4042 *Notificación de embargo de Bienes Inmuebles. Exp. 667/2014*

En expediente administrativo de apremio que instruye este Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Calvià, contra el obligado al pago GARBAL SABONERS, S.L. con C.I.F. B57276339, deudor a la Hacienda Local, se ha dictado lo siguiente:

“DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES: Notificado el título ejecutivo y requerido de pago de sus débitos el obligado al pago GARBAL SABONERS, S.L. con C.I.F. B57276339 habiendo transcurrido el plazo que establece el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria sin que los haya satisfecho, y desconociéndose la existencia de otros bienes y derechos embargables señalados en anterior lugar a los inmuebles por el artículo 169.2 de la citada Ley, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

DECLARO EMBARGADAS, como propiedades del deudor, los inmuebles que a continuación se describen:

FINCA REGISTRAL 65546 TOMO 4417 LIBRO 1578 FOLIO 119

URBANA: NÚMERO CATORCE DE ORDEN. VIVIENDA señalada como PIC del plano, sito en la planta primera del bloque A del complejo de viviendas sito en la parcela procedente de la finca Cas Saboners y Torreno Nova, en Magalluf, término municipal de Calvià, y situado en la confluencia de la Avenida Cas Saboners; Avenida de L'Olivera, y Hermanos Pinzones, con acceso desde la calle mediante portal comunitario que parte de ésta última, y las zonas de comunicación del complejo, y por el portal número 2 y escaleras comunitarias de su bloque. Tiene una superficie de CIENTO TREINTA METROS Y OCHENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS CONSTRUIDOS, que se distribuyen en hall, salón comedor, cuatro dormitorios; uno de ellos con baño en suite, pasillo, un baño, un aseo, cocina con coladuría, y porche posterior. Y linda, según se mira desde la zona de acceso: por frente, con vuelo de zona comunitaria de comunicación; derecha, con vivienda B de su planta; izquierda, con relleno, hueco de escaleras y en parte con vivienda D de su planta; y fondo, con vuelo de la zona comunitaria de paso. Tiene como anexo, la propiedad del APARCAMIENTO ubicado en la planta sótano del edificio, señalado con el número 1 del plano, que tiene una superficie de DOCE METROS Y CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS, y linda: por frente, con zona de paso y rodadura; derecha, con aparcamiento número 2; y fondo e izquierda, con subsuelo del edificio. CUOTA: DOS COMA CINCUENTA Y DOS POR CIENTO. Forma parte de un Complejo compuesto de tres bloques, identificados como A, B Y C, que se hallan en construcción sobre una porción de terreno de procedencia del predio Cas Saboners y Torre Nova en término municipal de Calvià, señalado con el número 14 del plano y que linda al norte con la calle Hermanos Pinzones.

FINCA REGISTRAL 65547 TOMO 4417 LIBRO 1578 FOLIO 123

URBANA: NÚMERO QUINCE DE ORDEN. VIVIENDA señalada como PID del plano, sito en la planta primera del bloque A del complejo de viviendas sito en la parcela procedente de la finca Cas Saboners y Torre Nove, en Magalluf, término municipal de Calvià, y situado en la confluencia de la Avenida Cas Saboners; Avenida de L'Olivera, y Hermanos Pinzones, con acceso desde la calle mediante portal comunitario que parte de ésta última, y las zonas de comunicación del complejo, y por el portal número 2 y escaleras comunitarias de su bloque. Tiene una superficie de CIENTO VEINTIDÓS METROS Y CERO UN DECÍMETROS CUADRADOS construidos, que se distribuyen en hall, salón comedor, cuatro dormitorios; uno de ellos con baño en suite, pasillo, un baño, un aseo, cocina con coladuría, y dos porches, uno anterior y otro posterior. Y linda, según se mira desde la zona de acceso, por frente, con vuelo de zona comunitaria de comunicación, y en parte con hueco del ascensor; derecha, con rellano, hueco de escaleras y en parte con vivienda C de su planta; e izquierda y fondo, con vuelo de la zona comunitaria de paso. Tiene como anexo, la propiedad del APARCAMIENTO ubicado en la planta sótano del edificio, señalado con el número 2 del plano, que tiene una superficie de DOCE METROS Y CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS, y linda: por frente, con zona de paso y rodadura; derecha, con aparcamiento número 3; izquierda, con aparcamiento número 1; y fondo, con subsuelo del edificio. CUOTA: DOS COMA CINCUENTA Y DOS POR CIENTO. Forma parte de un Complejo compuesto de tres bloques, identificados como A, B y C, que se hallan en construcción sobre una porción de terreno de procedencia del predio Cas Saboners y Torre Nova e n término municipal de Calvià, señalado con el número 14 del plano y que linda al norte con la calle Hermanos Pinzones.

DERECHO DEL DEUDOR SOBRE LAS FINCAS ANTERIORMENTE DESCRITAS: Pleno dominio de estas fincas, según primera escritura de OBRA NUEVA EN CONSTRUCCIÓN de fecha 12 de enero de 2006 y según segunda escritura de PROPIEDAD HORIZONTAL de fecha 12 de enero de 2006, ambas firmadas ante el Notario de Marratxí, D. Pedro Luis Gutiérrez Moreno.

IMPORTE DE LOS DEBITOS QUE SE PERSIGUEN, CONCEPTO Y EJERCICIOS A QUE SE CORRESPONDEN E IMPORTE TOTAL

DE LA RESPONSABILIDAD A QUE QUEDA AFECTADA LA FINCA ANTERIORMENTE DESCRITA:

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de los ejercicios 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013; Recogida y Eliminación de Basuras de los ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013. Liquidación de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del ejercicio 2011 (período liquidado 2010); Liquidación de Recogida y Eliminación de Basuras del ejercicio 2011 (período liquidado 2010) y Tasa Expedición Documento del ejercicio 2012.

Importe del principal de la deuda 139.281,17 €
Recargos de apremio ordinario 27.856,07 €
Intereses de demora 12.249,24 €
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento 1.500,00 €
TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS 180.886,48 €

TOTAL PENDIENTE DE PAGO: **180.886,48€.**

De este embargo se practicará Anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Calviá, núm. 1, a favor del Ayuntamiento de Calviá. Calviá, a 30/01/2014, La Tesorera Accidental, Jefa del Servicio de Recaudación, Joana Martí Pujol”

Le notifico la transcrita diligencia de embargo, según lo dispuesto en el artículo 76.3 del Reglamento General de Recaudación y le requiero conforme al artículo 83.2 para que aporte al expediente, entregándolos, los títulos de propiedad del inmueble embargado.

Conforme al artículo 170.3 de la Ley General Tributaria, contra la Diligencia de embargo sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición:

- a) Extinción de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago.
- b) Falta de notificación de la providencia de apremio.
- c) Incumplimiento de las normas reguladoras del embargo contenidas en esta Ley.
- d) Suspensión del procedimiento de recaudación.

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación podrá presentar RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Sr. Tesorero en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuera, de forma presunta en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

La notificación al deudor de este expediente, relativo al procedimiento ejecutivo en la vía de apremio que se instruye por este Servicio de Recaudación Municipal, no ha podido tener efecto por causas no imputables a este Servicio, por lo que se cita a los interesados o sus representantes para que, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, comparezcan en las oficinas de este Servicio sita en la calle Can Vich, 14 de Calviá a los efectos de que les sea practicada la respectiva notificación, significándoles que de no comparecer en el plazo citado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 112 apartados 1 y 2 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Calviá, a 17 de febrero de 2014

El Teniente Alcalde de Economía y Hacienda

(por sustitución)
Miguel Bonet Rigo

La Tesorera Accidental
efa del Servicio de Recaudación
Joana Martí Pujol

